



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 205

Lima, 12 MAY 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de mayo del 2008 el Oficio N° 004-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, que adjunta la solicitud de aceptación de la donación a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) de Cinco (05) equipos UPS (Uninterruptible Power Supply – Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 10,000 vatios cada uno, dispositivos acumuladores de energía eléctrica cuyo peso neto es de 130 kg. cada uno incluidos las cuatro baterías de 18 kg. cada una, efectuada por la Empresa AMERICAN POWER CONVERSION Co., por un valor total de US \$ 5,393.821.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, mediante Carta de fecha 27 de setiembre del 2007, la Empresa American Power Conversion Corporation (Critical Power And Cooling Services APC/MGE) otorga en donación 5 Equipos UPS (Unidad Ininterrumpida de Potencia) de 10,000 Va cada uno, para ser destinados a las salas de emergencia de los Hospitales de la Solidaridad.

Que, mediante Oficio N° 083-2008-GG-SISOL/MML de fecha 03 de abril del 2008 el Gerente de SISOL comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la MML que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 110-2008-CD-SISOL de fecha 03 de abril del 2008, adoptado en Sesión N° 045-2008-CD-SISOL del 31 de marzo del 2008, el Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), modifica el Acuerdo de Consejo Directivo N° 099-2008-CD-SISOL, precisando que el valor total de los cinco equipos UPS (Unidad interrumpida de Potencia) de 10,000 vatios cada uno, donados por la citada empresa, ascienden a un total de US\$ 5,393.821 equivalente a S/. 16,753.21 al T.C. 3.106 de fecha 27 de setiembre del 2007 (considera el valor de los 5 equipos en US\$ 4,985.78 más gastos de flete US\$ 320.790 y seguro US\$ 87.251) y no a US \$ 26,969.105; como figuraba en la comunicación de fecha 27 de setiembre del 2007, dirigida al señor Alcalde Metropolitano de Lima, por parte del representante de la empresa donante.

Que, asimismo, mediante Informe N° 065-2008-USP-SISOL/MML de fecha 10 de abril del 2008, la Unidad de Sistemas y Procesos del SISOL, informa que se llevó a cabo la apertura de los cajones conteniendo los equipos UPS (Unidad Interrumpida de Potencia) donados por la Empresa American Power Conversion Co.; fabricados en la India, equipos cuyo peso neto es de 130 kg. cada uno, manifestando, asimismo, que han tomado al azar, un equipo, verificándose que encendía normalmente, detallan en el documento antes referido, el siguiente cuadro de identificación:

Descripción	N° de Serie	Modelo
UPS	NS0638019882	SMART SURT 1000XLI
UPS	NS0638019881	SMART SURT 1000XLI
UPS	NS0638019911	SMART SURT 1000XLI
UPS	NS0638019909	SMART SURT 1000XLI
UPS	NS0639005652	SMART SURT 1000XLI



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

Que, de otro lado, y siguiendo con el trámite establecido, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, remite el Oficio N° 004-2008/MML-GP-SCTI de fecha 15 de abril del 2008, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta N° 083-2008-GG-SISOL/MML de fecha 03 de abril del 2008
- Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo N° 110-2008-CD-SISOL
- Carta N° 066-03-2008-GG-SISOL/MML de fecha 12 de marzo del 2008
- Transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo N° 099-2008-CD-SISOL
- Copia autenticada de la Factura Comercial N° 42412249 522151
- Informe N° 065-2008-USP-SISOL/MML, descripción e identificación de equipos.
- Oficio N° 195-2008-MML/GDS de fecha 27 de febrero del 2008
- Carta de la Empresa Critical Power And Cooling Services APC/MGE de fecha 27 de setiembre del 2007
- Declaración Única de Aduanas
- Guía de Remisión - Remitente KN PERU ADUANAS S.A. 001 N° 0021538
- Guía de Remisión Transportista Agencia de Carga RILES S.R.L. 001 N° 002121.

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, mediante Carta N° 101-04-2008-GG/SISOL/MML de fecha 22 de abril del 2008, precisa que el nombre correcto de la empresa donante de los cinco equipos UPS (Unidad Interrumpida de Potencia) de 10,000 Va. cada uno, es American Power Conversion Co.

Asimismo, que SISOL, es un órgano público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo estipulado en el Capítulo II, Artículo Décimo Octavo, inciso i) de la Ordenanza N° 683 de la Creación de SISOL.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 93-2008-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación recibida por la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) de Cinco (05) equipos UPS (Uninterruptible Power Supply – Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de 10,000 vatios cada uno, dispositivos acumuladores de energía eléctrica cuyo peso neto es de 130 kg. cada uno incluidos las cuatro baterías de 18 kg. cada una, efectuada por la Empresa AMERICAN POWER CONVERSION Co., por un valor total de US \$ 5,393.821 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTITRÉS Y 821/DÓLARES AMERICANOS) en el que están incluidos el valor del flete y Seguro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer a la Empresa AMERICAN POWER CONVERSION Co., por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación efectuada al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA